



RESOLUCIÓN No. 934 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS
LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que al Servidor Público **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA** identificado con la C.C. 88.252.215, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Infraestructura Física, le fue autorizada una comisión de servicios a Vereda Corocoro del Municipio de Arauca, durante el día 18 de abril de 2024, con el fin de realizar visita de acompañamiento a la Contraloría General de la Republica al desarrollo y operación del contrato de obra No. 304 de 2015 "Pavimentación de la vía Corocoro–Cravo Norte en el Departamento de Arauca" para practica de informe por parte del Ente de Control como soporte dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal 2018-34276.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, teniendo en cuenta que serán cubiertos por el organizador del evento.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, *La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios sin viáticos al Servidor Público **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA** identificado con la C.C. 88.252.215, a la Vereda Corocoro del Municipio de Arauca, durante el día 18 de abril de 2024, con el fin de realizar visita de acompañamiento a la Contraloría General de la Republica al desarrollo y operación del contrato de obra No. 304 de 2015 "Pavimentación de la vía Corocoro–Cravo Norte en el Departamento de Arauca" para practica de informe por parte del Ente de Control como soporte dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal 2018-34276.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **16 ABR 2024**

NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó Aspectos Administrativos:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Aprobó Aspectos Administrativos	Neida Rocío Parada Cáceres	Secretaria General	